

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

RESOLUCION NUM. 23

SERIE: 1984-85


RESOLUCION DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA ELEVAR UNA PROTESTA ANTE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS POR EL ALEGADO USO DE PUERTO RICO PARA LA INSTALACION DE ALMACENES PARA ARTEFACTOS NUCLEARES Y OTROS FINES.

- POR CUANTO : El Departamento de la Defensa de los Estados Unidos ha admitido que Puerto Rico forma parte de planes para emplazamiento de armamentos nucleares.
- POR CUANTO : Esto constituye una amenaza a la vida y supervivencia de todo el pueblo de Puerto Rico.
- POR CUANTO : Esto ha sido reconocido por todos nuestros pueblos hermanos de Latino-América.
- POR CUANTO : Esos mismos pueblos se decidieron a conseguir y consiguieron la firma de un tratado donde se declara a la América Latina como lugar libre de armamentos nucleares.
- POR CUANTO : Ese tratado quedó finalmente firmado en Llatelolco, México y por tal razón se conoce como "Tratado de Llatelolco".
- POR CUANTO : En ese tratado, en dos partes adicionales denominados Protocolo Adicional I y II donde se hace posible incorporar al tratado a los países que se saben tienen o poseen armamentos nucleares, es decir, la Unión Soviética, Reino Unida, Francia, Estados Unidos y China.
- POR CUANTO : Mediante el Protocolo Adicional estos países se obligan a cumplir con el Artículo, en aquellos territorios que "están bajo su responsabilidad internacional, comprendidos dentro de los límites de la zona geográfica" de la América Latina. En el caso de Estados Unidos estos incluyen a Puerto Rico, así como a las Islas Vírgenes y Panamá.
- POR CUANTO : Todas las potencias nucleares con territorios en la zona con la excepción de Francia han firmado el Protocolo Adicional I del Tratado que constituye sin duda alguna una fuente de protección importante para Puerto Rico.
- POR CUANTO : Cualquier territorio en el mundo que almacene armamentos nucleares, se convierte en blanco seguro de bombardeo nuclear en cualquier momento que se forme una guerra de este tipo.
- POR CUANTO : El bombardeo nuclear representa para el territorio afectado la muerte de centenares de miles de personas.
- POR CUANTO : Nadie tiene derecho a pedirle la vida a su prójimo a cambio de proveerle ayuda económica temporal, ya que la integridad de la vida humana no es negociable y la defensa común no incluye la obligación de dejarse convertir en blanco de bombas nucleares.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra : Solicitar del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos y de todo el Gobierno de los Estados Unidos cumplir con lo dispuesto en el Tratado de Llatelolco de mantener a Puerto Rico como lugar libre de armamentos nucleares.

SECCION 2da : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION 3ra : Que copia de esta Resolución sea enviada al Departamento de Estado de Puerto Rico, al Departamento de la Defensa de los Estados Unidos, al Hon. Presidente de los Estados Unidos (Ronald Reagan), a los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos del Congreso de Estados Unidos, al Hon. Secretario General de las Naciones Unidas, al Hon. Secretario General de la Organización de Estados Americanos, a los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos de Puerto Rico, al Departamento de Estado de Estados Unidos y que la misma sea publicada en uno de los periódicos del país.

APROBADA : 21 de junio de 1985

  
Iván Rivera Gómez  
Presidente Asamblea Municipal

  
Priscilla Ortiz Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal